
Re: Etapa aclaraciones Malecón Daule

De : Malecon Aurora <maleconaurora@daule.gob.ec> mar, 14 de oct de 2025 18:06

Asunto : Re: Etapa aclaraciones Malecón Daule

 1 ficheros adjuntos

Para : CONSTRUCTORA VP <proyectoscvil@outlook.com>

Para o CC : Angel Taipe Veliz <angel.taipe@daule.gob.ec>,
Javier Prieto <jprieto@daule.gob.ec>, Jonny
Ronquillo Salavarria <jronquillo@daule.gob.ec>,
Kerly Chavez Martinez <kchavez@daule.gob.ec>,
Sixto Chang Armijos <sixto.chang@daule.gob.ec>,
evargas <evargas@daule.gob.ec>, stuapante
<stuapante@daule.gob.ec>

Estimado Oferente,

En calidad de Secretario de la Comisión Técnica del procedimiento de Licitación Pública Internacional de Obra signado con código **Nro. LPI-GADIMCD-2025-03** cuyo objeto de contratación es **"CONSTRUCCIÓN DEL MALECON EN LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA"**; remito el ACTA Nro. 002-LPI-GADIMCD-2025-03, ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, la misma donde han sido contestadas sus preguntas, y así como también, se ha realizado aclaraciones.

Cabe recalcar que la información con sus debidos anexos detallados, se encuentra publicados en la página web institucional <https://www.daule.gob.ec/licitaciones-caf-2025-03/>

Saludos cordiales.

De: "CONSTRUCTORA VP" <proyectoscvil@outlook.com>

Para: maleconaurora@daule.gob.ec

Enviados: Lunes, 29 de Septiembre 2025 16:40:12

Asunto: Etapa aclaraciones Malecón Daule

En atención a lo establecido en el proceso "Construcción del Malecón en la Parroquia Urbana Satélite La Aurora", y con el fin de preparar una oferta ajustada a lo requerido, solicitamos se aclare el alcance del requisito de experiencia exigido para el personal técnico, como es Superintendente, Residente y Especialistas:

1. · En caso de que se requiera acreditar experiencia en los dos tipos de obras, ¿podría un mismo profesional cubrir solo uno de los ámbitos y otro profesional del equipo complementar con el otro, o necesariamente cada profesional debe acreditar experiencia en ambos tipos de proyectos?
2. · En el caso de profesionales extranjeros, ¿la acreditación de experiencia podrá sustentarse con documentos equivalentes de su país (contratos, actas, certificados), traducidos y apostillados, o deberán cumplir estrictamente con el mismo formato exigido en Ecuador?

3. · Durante la ejecución del contrato, si fuera necesario reemplazar un profesional, ¿el sustituto debe acreditar experiencia en los dos tipos de obras exigidos, o se admitirá experiencia en uno de ellos siempre que cumpla con la idoneidad técnica requerida?
4. · Respecto a la dedicación porcentual indicada en el pliego (100%, 80%, 50%), ¿se refiere a dedicación exclusiva al proyecto o se permite que el profesional tenga otros compromisos laborales mientras garantice la disponibilidad establecida?

Finalmente, consideramos importante señalar que la exigencia de que el personal técnico acredite experiencia simultáneamente en ambos tipos de obras constituye una restricción desproporcionada que reduce la concurrencia de oferentes y limita la igualdad de condiciones, en contravención de lo dispuesto Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que garantiza los principios de libre participación, igualdad, no discriminación y transparencia en los procesos de contratación pública.

Saludos cordiales

CONSTRUCTORA CIVIL VP

LPI-2025-03-ACTA_DE_PREGUNTAS_RESPUESTAS_Y_ACLARACIONES

 **FINAL-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf**

1 MB

De : CONSTRUCTORA VP <proyectoscvil@outlook.com> lun, 29 de sept de 2025 16:40

Asunto : Etapa aclaraciones Malecón Daule

Para : maleconaurora@daule.gob.ec

En atención a lo establecido en el proceso “Construcción del Malecón en la Parroquia Urbana Satélite La Aurora”, y con el fin de preparar una oferta ajustada a lo requerido, solicitamos se aclare el alcance del requisito de experiencia exigido para el personal técnico, como es Superintendente, Residente y Especialistas:

1. · En caso de que se requiera acreditar experiencia en los dos tipos de obras, ¿podría un mismo profesional cubrir solo uno de los ámbitos y otro profesional del equipo complementar con el otro, o necesariamente cada profesional debe acreditar experiencia en ambos tipos de proyectos?
2. · En el caso de profesionales extranjeros, ¿la acreditación de experiencia podrá sustentarse con documentos equivalentes de su país (contratos, actas, certificados), traducidos y apostillados, o deberán cumplir estrictamente con el mismo formato exigido en Ecuador?
3. · Durante la ejecución del contrato, si fuera necesario reemplazar un profesional, ¿el sustituto debe acreditar experiencia en los dos tipos de obras exigidos, o se admitirá experiencia en uno de ellos siempre que cumpla con la idoneidad técnica requerida?

4. · Respecto a la dedicación porcentual indicada en el pliego (100%, 80%, 50%), ¿se refiere a dedicación exclusiva al proyecto o se permite que el profesional tenga otros compromisos laborales mientras garantice la disponibilidad establecida?

Finalmente, consideramos importante señalar que la exigencia de que el personal técnico acredite experiencia simultáneamente en ambos tipos de obras constituye una restricción desproporcionada que reduce la concurrencia de oferentes y limita la igualdad de condiciones, en contravención de lo dispuesto Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que garantiza los principios de libre participación, igualdad, no discriminación y transparencia en los procesos de contratación pública.

Saludos cordiales

CONSTRUCTORA CIVIL VP
